



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº0000277-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 01 DIC 2017

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Resolución Ejecutiva Regional N° 00567-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Diciembre de 2014; Informe N° 102-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 08 de Noviembre de 2016; Informe N° 233-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de Abril de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, Conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su Competencia;

Que, de Conformidad con Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su Competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de Conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ampliada y Modificada por la Ley N° 27902; establece "los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa", en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, en base al Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en cuyo numeral 2.2 de la parte introductoria, sobre el alcance de la política, señala que la modernización de la Gestión Pública, es responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno; por lo tanto es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que la conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la Ley; y en el numeral 2.3; indica que es objetivo general de la política, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organización y procedimientos, señalando como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000277-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 01 DIC 2017

que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, cuyo objetivo entre otros es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado; este proceso tiene como uno de sus componentes la simplificación administrativa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00567-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO, de la Sede Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO, de la sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, constituye un documento normativo y de carácter instructivo e informativo que integra los sub procesos administrativos priorizados y las interrelaciones que se generan con otras oficinas y/o dependencias necesarias para el cumplimiento de las funciones que son de su competencia de las oficinas de apoyo, línea de asesoramiento del Gobierno Regional de Tumbes, teniendo como finalidad de describir en forma detallada las actividades que se realizan en los órganos del Gobierno Regional, que tiene a cargo la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, estableciéndose las acciones principales que en forma secuencial deben realizarse para su desarrollo.

Que, mediante Informe N° 102-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 08 de Noviembre de 2016, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional solicita la aprobación de modificación y actualización de los Procedimientos de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, debiéndose dejar sin efecto los procedimientos que fueran aprobados con Resolución Ejecutiva Regional N° 00567-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Diciembre de 2014, y que a continuación se detallan:

- Saneamiento Físico Legal de los Terrenos de Propiedad Estatal.
- Saneamiento de Límites Territoriales de Departamento – Distrito (demarcación Territorial).
- Contratación de Persona por Planilla.
- Adquisición de Bienes (Material de Oficina - Equipos).
- Contratación de Servicios por Terceros.

Que, la propuesta de los Procedimientos para su aprobación son como a continuación se detallan:

- Venta Directa de Predios de Dominio Privado Estatal de Libre Disponibilidad – Ley N° 29151.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº0000277-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 01 DIC 2017

- b) Saneamiento Técnico Legal y Contable de Inmuebles de Propiedad Estatal. Decreto Supremo N° 130-2001-EF, artículo 2° Inc. d.
- c) Titularidad de Predios No Inscritos – Ley N° 29151, artículo 23° - Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 38°, 39°, 40°.

Que, en concordancia con las Políticas nacionales y sectoriales, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas las cuales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República teniendo dentro de sus funciones:

1. Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia.
2. Función de planeamiento.- Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley.
3. Función administrativa y ejecutora.- Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales.
4. Función de promoción de las inversiones.- Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin.
5. Función de supervisión, evaluación y control.- Fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.

Que, mediante Informe N° 233-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de Abril de 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, es de la Opinión se apruebe la modificación y actualización de los Procedimientos de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial en lo referente a lo descrito en el párrafo 8 y 9 de la presente Resolución de la parte considerando, y que se adjunta a la misma.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ampliada y Modificada por la Ley N° 27902;



Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°00000277-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 01 DIC 2017.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, los procedimientos que fueran aprobados con Resolución Ejecutiva Regional N° 00567-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Diciembre de 2014, y que a continuación se detallan:

- a) Saneamiento Físico Legal de los Terrenos de Propiedad Estatal.
- b) Saneamiento de Límites Territoriales de Departamento – Distrito (demarcación Territorial).
- c) Contratación de Persona por Planilla.
- d) Adquisición de Bienes (Material de Oficina - Equipos).  
Contratación de Servicios por Terceros.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la modificación y actualización de los Procedimientos - **MAPRO**, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el mismo que forma parte integral de la Presente Resolución y que a continuación se detallan:

- a) Venta Directa de Predios de Dominio Privado Estatal de Libre Disponibilidad – Ley N° 29151.
- b) Saneamiento Técnico Legal y Contable de Inmuebles de Propiedad Estatal. Decreto Supremo N° 130-2001-EF, artículo 2° Inc. d.
- c) Titularidad de Predios No Inscritos – Ley. N° 29151, artículo 23° - Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 38°, 39°, 40°.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**; la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencias del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**Arq. Ricardo I. Flores Dioses**  
**GOBERNADOR**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

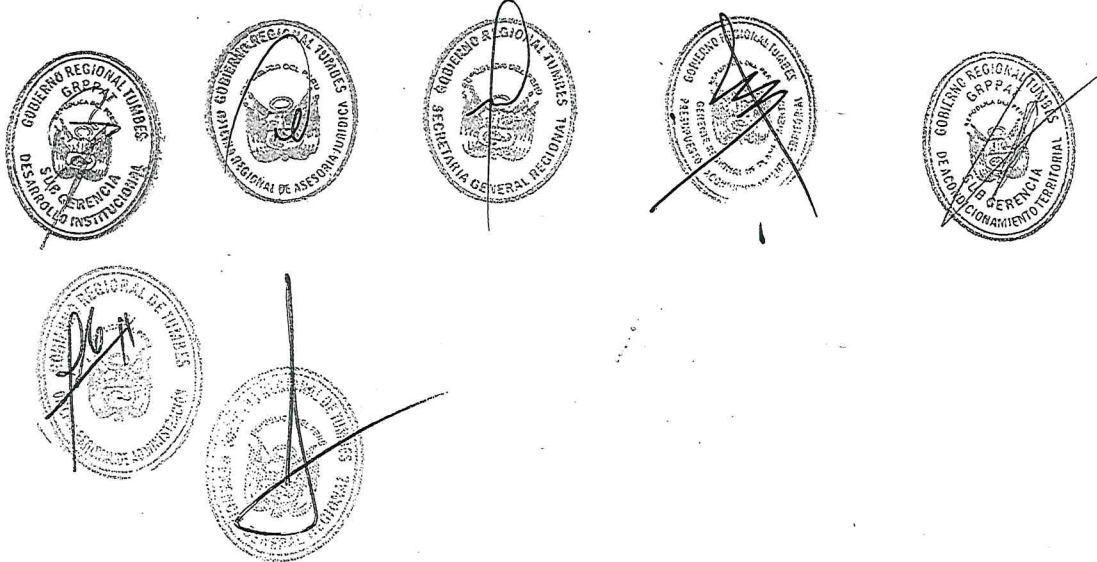
00000277

01 DIC 2017.

INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

06.2.5 SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

MACROPROCESO	PROCESO	CÓDIGO	SUBPROCESO/PROCEDIMIENTO
GESTIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	06.2.5.001	Venta Directa de Predios de Dominio Privado Estatal de Libre Disponibilidad – Ley N° 29151.
		06.2.5.002	Saneamiento Técnico Legal y Contable de Inmuebles de Propiedad Estatal - D.S N° 130-2001-EF. (Art. 2 Inc. d).
		06.2.5.003	Titularidad de Predios No Inscritos Ley N° 29151 – Art. 23; Reglamento de la Ley N° 29151 Art. 38, 39 40.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

UNIDAD ORGÁNICA: 06.2.5 SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Ordenamiento Territorial  
 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: 06.2.5.001 Venta Directa de Predios de Dominio Privado Estatal de Libre Disponibilidad - Ley N° 29151.

00000277

01 DIC 2017

PASO	ACTIVIDAD	UNIDAD ORGÁNICA	TIEMPO		
			MINUTOS	HORAS	DIAS
1	Recepciona y deriva solicitud de Venta Directa (generación de expediente)	Trámite Documentario	10		
2	Recepciona solicitud	SGR	5		
3	Deriva solicitud	SGR		4	
4	Recepciona solicitud	SGAT	5		
5	Ingresa solicitud al despacho del jefe	SGAT	5		
6	Deriva solicitud a profesional (Arquitecto)	SGAT		3	
7	Evaluación formal de la solicitud -Levantamiento de observaciones	SGAT			15
8	Inspección Técnica del predio solicitado -Notificación para inspección técnica... 5 días -Emisión de Informe Técnico..... 3 días	SGAT			8
9	Calificación sustantiva del procedimiento -Emisión de Informe Legal	SGAT			3
10	De la autorización o conformidad de la venta del Titular del Pliego -Emisión de autorización o conformidad de venta	SGAT			5
11	Comunicación de calificación sustancial de la solicitud -Comunicación al administrado	SGAT			5
12	De la valuación comercial del predio -Invitación a Tasadores para presentación de propuestas económicas... 3 días -Selección de Tasador... 1 día -Oficiar la designación a Tasador... 3 días -Entrega de Expediente de Tasación al GRT... 10 días -Conformidad al procedimiento y estudio de mercado de la Tasación... 5 días -Notificar al administrado copia de la Tasación Comercial ( no cabe impugnación del valor comercial)... 3 días -Plazo máximo de vigencia de Tasación es de 8 meses -Cancelación de Tasación Comercial al GRT... 10 días	SGAT			35
13	Publicidad del procedimiento	SGAT			15



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

010

UNIDAD ORGÁNICA: 06.2.5 SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

00000277	de venta directa -Notificación de la solicitud y precio de venta (diarios: El Peruano, El Correo... 5 días -Oposición al procedimiento de venta... 10 días				01 DIC 2017	
14	De la mejor Oferta del precio de venta -Mejor oferta de precio: 10% del valor de adelanto	SGAT			10	
15	De la emisión del informe Técnico Legal	SGAT			2	
16	Opinión Técnica de la SBN en los procedimientos tramitados por las demás entidades del sistema..... 30 días -Levantamiento de observaciones (si hubiesen).... 15 días	SGAT			45	
17	De la Resolución que aprueba la venta directa -Notificación de Resolución al administrado para la publicación en el Diario el Peruano..... 5 días -Publicación..... 1 día	SGAT			6	
18	Del pago del precio de venta -Pago íntegro..... 30 días -Pago con financiamiento bancario/ notificada la Resolución (20%)..... 10 días Pago del saldo (80%)..... 20 días -Pago en armadas (según minuta)	SGAT			60	
19	Del Contrato de Compra Venta y elevación a Escritura Pública -Pago íntegro..... 10 días -Pago del saldo: la escritura se firmará en.... 20 días -Pago en armadas, la firma será fijada en la Minuta (los gastos son asumidos por el administrado).	SGAT			30	
20	Liquidación y distribución de los ingresos obtenidos con la venta. -Sustentar la liquidación de gastos operativos y administrativos, y la distribución de ingresos obtenidos en la venta..... 5 días -Transferencia de fondos en cuentas públicas..... 5 días	ORA			10	
TOTAL PROMEDIO EN TIEMPO				25	7	249



Copia fiel del Original

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO/PROCEDIMIENTO  
ORGANO ESTRUCTURAL: 06.2.5 ORGANO DE ASESORAMIENTO  
UNIDAD ORGANICA 06.2.5 SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
NOMBRE DEL PROCESO: ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: 06.2.5.001 VENTA DIRECTA DE PREDIOS DE DOMINIO PRIVADO ESTATAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD LEY N° 29151

00000277

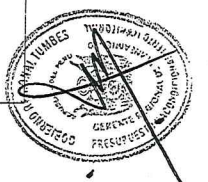
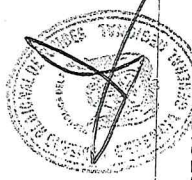
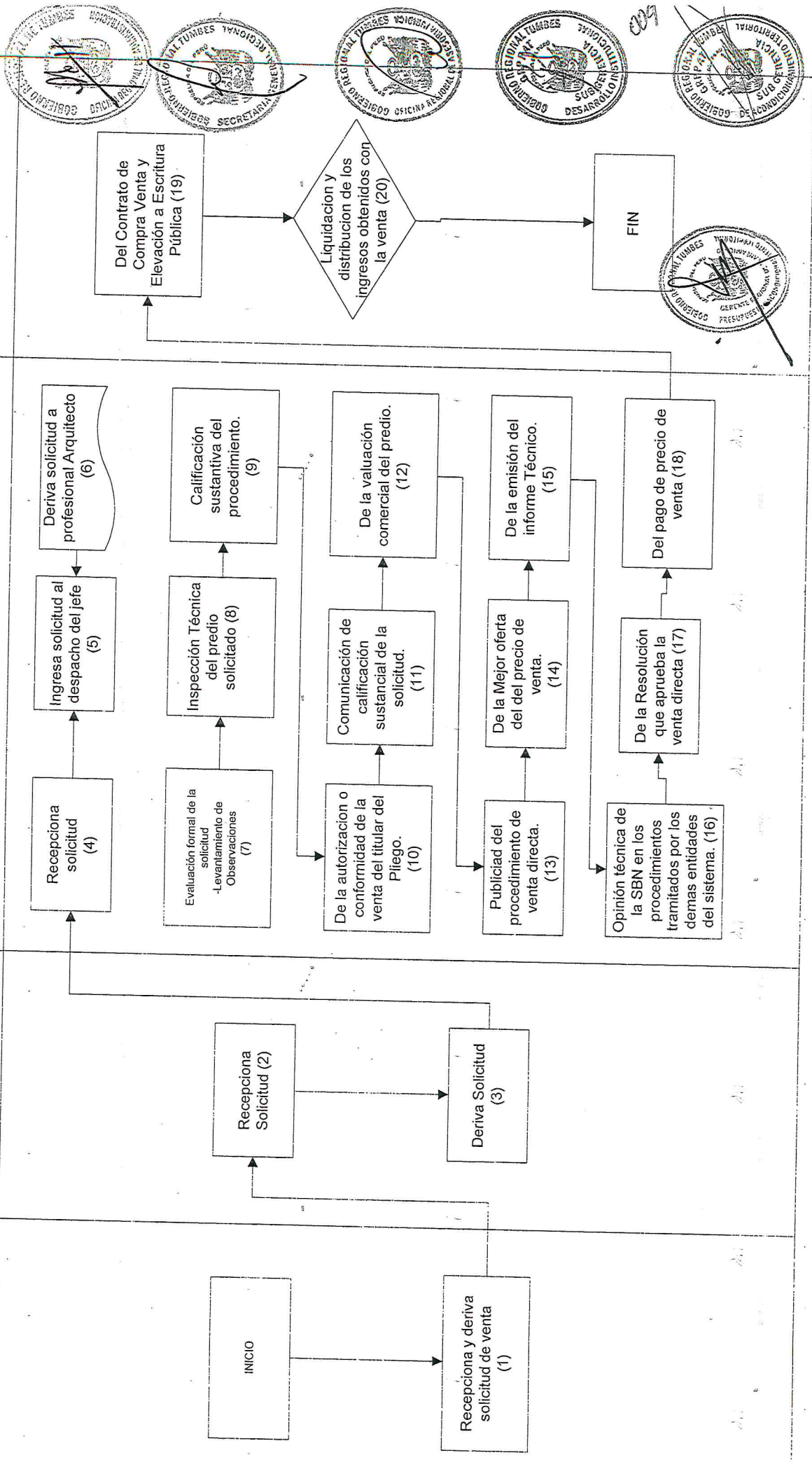
10 1 DIC 2017

TRAMITE DOCUMENTARIO

SECRETARIA GENERAL

SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

**UNIDAD ORGÁNICA: 06.2.5 SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**00000277**

**01 DIC 2017**

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Ordenamiento Territorial**  
**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: 06.2.5.002 Saneamiento Técnico Legal y Contable de Inmuebles de Propiedad Estatal - D.S N° 130-2001-EF. (Art. 2 Inc. d).**

PASO	ACTIVIDAD	UNIDAD ORGÁNICA	TIEMPO		
			MINUTOS	HORAS	DIAS
1	Recepciona y deriva solicitud invocando la causal según el Artículo 7 del D.S N° 10-2001-EF	Trámite Documentario	10		
2	Recepciona solicitud	SGR	5		
3	Deriva solicitud	SGR		4	
4	Recepciona solicitud	SGAT	5		
5	Ingresa solicitud al despacho del jefe	SGAT	5		
6	Deriva solicitud a profesional (Arquitecto)	SGAT		3	
7	Inspección Ocular.	SGAT	4		
8	Elaboración: Planos Ubicación - Localización Plano Perimétrico Memoria Descriptiva	SGAT		2	
9	Emisión de Resolución.	SGAT		5	
10	Publicación: Diario "El Peruano" y otro de mayor circulación Regional.	SGAT		1	
11	Publicación en página Web de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.	SGAT		1	
12	Inscripción Registral provisional: Declaración Jurada de Representante Memoria Descriptiva Plano Ubicación - Localización Plano Perimétrico Copias de las páginas de las publicaciones Declaración Jurada del verificador Otra información adicional.	RR,PP			14
13	Inscripción Definitiva	RR,PP			30
	<b>TOTAL PROMEDIO EN TIEMPO</b>		<b>29</b>	<b>16</b>	<b>44</b>



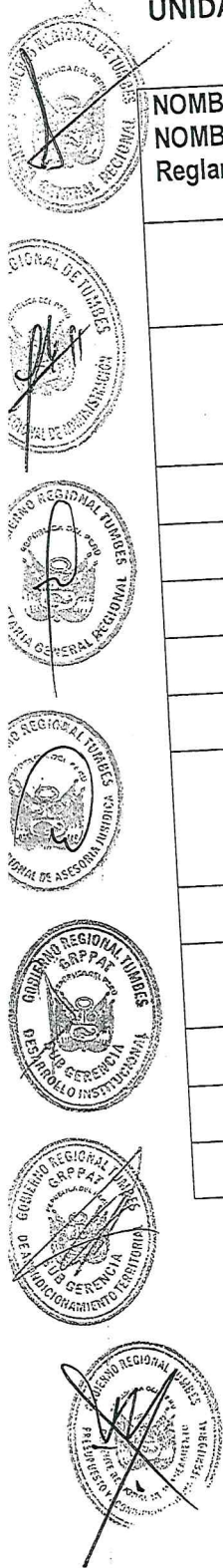
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

UNIDAD ORGÁNICA: 06.2.5 SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
 01 DIC 2017

00000277

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Ordenamiento Territorial  
 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: 06.2.5.003 Titularidad de Predios No Inscritos Ley N° 29151 – Art. 23;  
 Reglamento de la Ley N° 29151 Art. 38, 39 40.

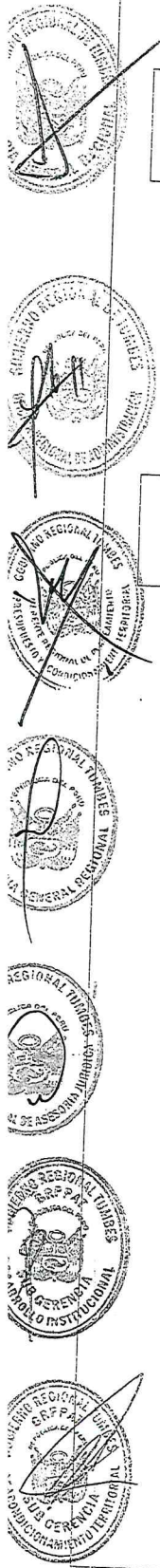
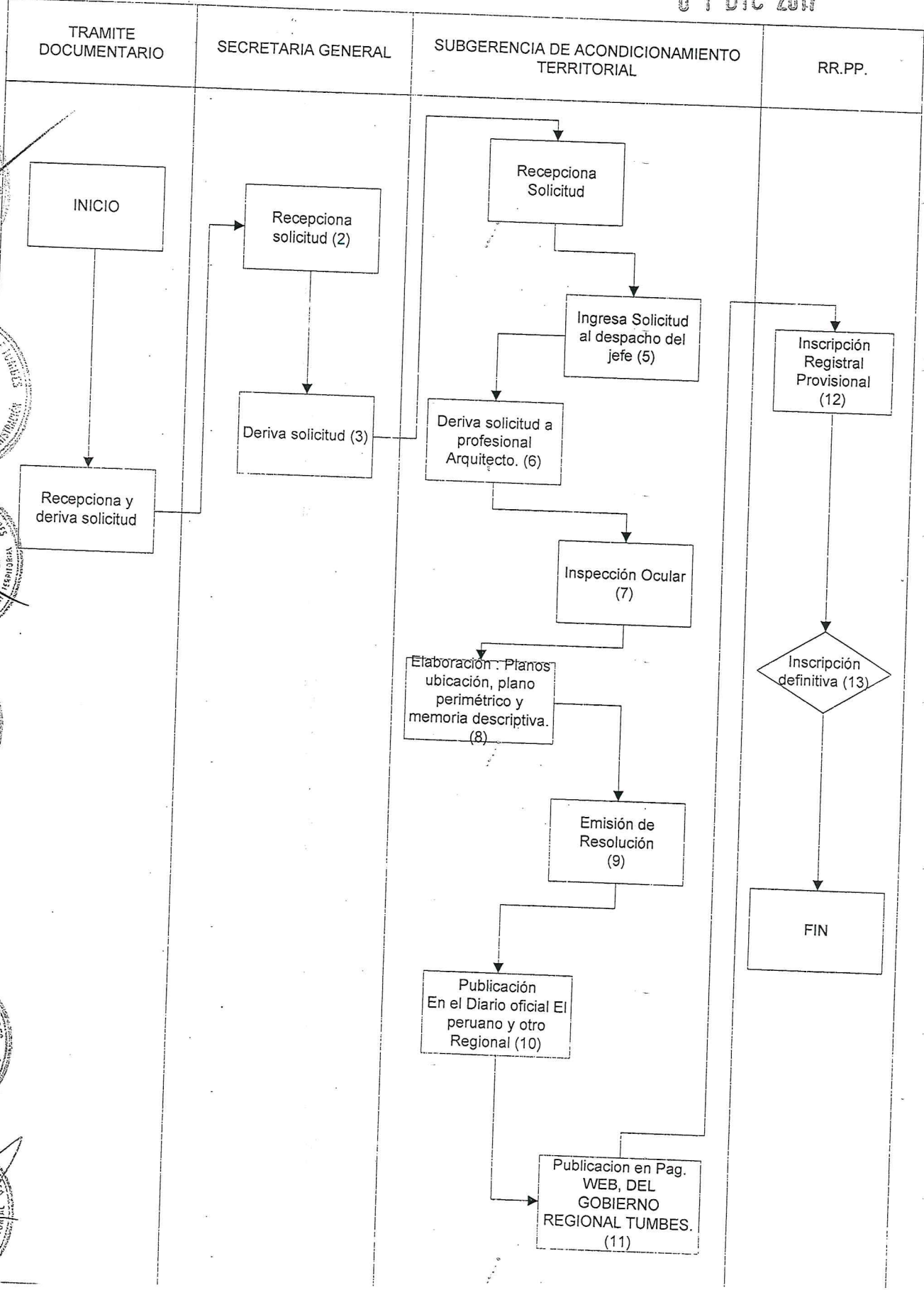
PASO	ACTIVIDAD	UNIDAD ORGÁNICA	TIEMPO		
			MINUTOS	HORAS	DIAS
1	Recepciona y deriva solicitud invocando la causal según Ley N° 29151 – Art. 23; Reglamento de la Ley N° 29151 Art. 38, 39 40.	Trámite Documentario	10		
2	Recepciona solicitud	SGR	5		
3	Deriva solicitud	SGR		4	
4	Recepciona solicitud	SGAT	5		
5	Ingresa solicitud al despacho del jefe	SGAT	5		
6	Deriva solicitud a profesional (Arquitecto)	SGAT		3	
7	Elaboración: Plano Ubicación – Localización Plano Perimétrico Memoria Descriptiva	SGAT		2	
8	Certificado de Búsqueda Catastral	RR.PP		30	
9	Publicación: Diario "El Peruano" y otro de mayor circulación Regional.	SGAT		1	
10	Resolución de Primera Inscripción de Dominio	SGAT		5	
11	Inscripción en los Registros Públicos.	RR.PP		30	
TOTAL PROMEDIO EN TIEMPO			25	75	



*Copia fiel del Original*

00000277

01 DIC 2017



*Copia fiel del Original*

00000277

01 DIC 2017

